

DILIGENCIA que se extiende para hacer constar que este documento es copia fiel del original de la que, como Secretario, doy fe.

Firmado: El Secretario de la Mesa de Contratación

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente de contratación: <b>A2022/0000269.- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DEL IES “VÍA DE LA PLATA” EN GUIJUELO (SALAMANCA)</b>
Fecha de la reunión: <b>14 DE JUNIO DE 2022</b>
Objeto: <b>EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.</b>
Número de acta: <b>5</b>
Procedimiento de adjudicación: <b>ABIERTO</b>
Centro Directivo promotor del contrato: <b>DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS</b>
Licitador propuesto adjudicatario: <b>UTE OBRAS Y SERVICIOS GÓMEZ CRESPO, SL / CONSTRUCCIÓN INTEGRAL TESMA, SA</b>
Régimen jurídico: <b>artículos 141 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículo 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato.</b>

Siendo las 9:30 horas del día de la fecha, se reúne la Mesa de contratación integrada por los miembros que se relacionan a continuación:

#### **PRESIDENTA**

M<sup>a</sup> Cruz Matesanz Sanz  
Coordinadora de Servicios de la DG de Centros e Infraestructuras

#### **ASESORÍA JURÍDICA**

María Eugenia Cobo Gadea  
Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Educación

#### **INTERVENCIÓN DELEGADA**

María Silvia Higuera Blanco  
Interventora Delegada Adjunta de la Consejería de Educación

#### **VOCAL**

Ramón Medrano García  
Técnico del Servicio de Construcciones

#### **SECRETARIO**

Roberto Marcos Gómez  
Técnico Asesor del Servicio de Contratación Administrativa

El Secretario de la Mesa de contratación actúa con voz y sin voto.

Los miembros de la Mesa de contratación DECLARAN no tener ningún conflicto de interés en el expediente de contratación.

El objeto de la reunión es la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos determinantes de la aptitud para contratar aportada por el licitador propuesto como primer clasificado y adjudicatario, ya que en su día aportó únicamente el Documento Europeo único de Contratación en sustitución de la documentación general. Por este motivo, la propuesta de adjudicación de este contrato quedó condicionada a la acreditación por el licitador, a requerimiento de la mesa de contratación, de la posesión y validez de dicha documentación a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 12.7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así, el licitador fue requerido para aportar la siguiente documentación:

- Al haber presentado en su día el ROLECE, la personalidad jurídica, la capacidad de obrar, el poder de representación y la clasificación de la empresa OBRAS Y SERVICIOS GÓMEZ CRESPO, SL, se encuentran ya acreditados.
- La empresa CONSTRUCCIÓN INTEGRAL TESMA, SA, deberá acreditar la personalidad jurídica, la capacidad de obrar, el poder de representación y la clasificación exigida, presentando las escrituras correspondientes y la documentación donde conste la clasificación.
- La UTE propuesta adjudicataria deberá acreditar el compromiso de la adscripción de medios, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 2.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Deberá aportar, firmado, el Anexo 8 del PCAP: Declaración responsable de no tener deudas pendientes de naturaleza tributaria con la Comunidad de Castilla y León, firmado por los representantes de las dos empresas integrantes de la UTE.
- Alta en el IAE, recibo justificativo de haber abonado el último ejercicio vencido de este impuesto o una declaración responsable de estar exento de su pago y declaración responsable, conforme al Anexo 9 del PCAP, de no haberse dado de baja en la matrícula de este impuesto, por parte de las dos empresas.
- Deberá aportar, firmado el Anexo 10 del PCAP: Declaración responsable de la veracidad de los documentos presentados, firmado por los representantes de las dos empresas integrantes de la UTE.
- Por esta Administración, haciendo uso de la autorización concedida, se ha comprobado, si los dos miembros de la UTE se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, resultando positivos los certificados de la empresa CONSTRUCCIÓN INTEGRAL TESMA, SA, así como el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la empresa **OBRAS Y SERVICIOS GÓMEZ CRESPO, SL**. Sin embargo, el certificado de estar al corriente de las

obligaciones con la Seguridad Social de esta última empresa, ha resultado ser negativo. Por ello, **deberá aportar un certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha posterior al 24 de mayo de 2022.**

- Depositar en la Caja General de Depósitos dependiente de la Tesorería General de la Junta de Castilla y León o en cualquiera de las Secciones de Tesorería de los Servicios Territoriales de Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, **la garantía definitiva por importe de 653.060,08 € (5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA).**

Presentada esta documentación en plazo, y una vez abierta en el día de hoy por la Mesa de contratación, se comprueba que consta de los siguientes documentos:

- a) Acreditación de la personalidad jurídica, la capacidad de obrar, el poder de representación y la clasificación exigida de la empresa CONSTRUCCIÓN INTEGRAL TESMA, SA, la cual aporta el ROLECE, así como Acuerdo de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado de concesión de la clasificación y declaración responsable de su vigencia.
- b) Acreditación del compromiso de la adscripción de medios, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 2.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Así, se designa como Jefe de Obra a D. Jorge Peramato Martín (arquitecto técnico) y a D. José Luis Sánchez González (ingeniero industrial), como profesional con capacitación profesional suficiente para el desarrollo de las instalaciones. Se aporta la titulación de ambos.
- c) Anexo 8 del PCAP, firmado por los representantes de las dos empresas integrantes de la UTE: Declaración responsable de no tener deudas pendientes de naturaleza tributaria con la Comunidad de Castilla y León.
- d) Alta en el IAE, recibo justificativo de haber abonado el último ejercicio vencido de este impuesto y declaración responsable, conforme al Anexo 9 del PCAP, de no haberse dado de baja en la matrícula de este impuesto, por parte de las dos empresas.
- e) Anexo 10 del PCAP, firmado por los representantes de las dos empresas integrantes de la UTE: Declaración responsable de la veracidad de los documentos presentados.
- f) Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la empresa OBRAS Y SERVICIOS GÓMEZ CRESPO, SL, así como certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la empresa CONSTRUCCIÓN INTEGRAL TESMA, SA.
- g) Documentos acreditativos de constitución de la garantía definitiva (cartas de pago).

Teniendo en cuenta lo expuesto, y examinada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, la Mesa de contratación adopta el siguiente

**ACUERDO:**

“Considerar que el licitador propuesto adjudicatario, UTE OBRAS Y SERVICIOS GÓMEZ CRESPO, SL / CONSTRUCCIÓN INTEGRAL TESMA, SA, ha acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos previos determinantes de la aptitud para contratar, razón por la cual la condición a la que estaba sujeta la propuesta de adjudicación desaparece.”

Y sin más asuntos que tratar, la Presidenta ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta.

LA PRESIDENTA,	EL SECRETARIO,
LA LETRADA,	LA INTERVENTORA DELEGADA ADJUNTA,
EL VOCAL,	